



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 20 de mayo del año 2021, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó y giró al Honorable Senado de la Nación, el Proyecto Ley que modifica el Impuesto a las Ganancias de Sociedades.

Este proyecto conforme fuera aprobado en primera vuelta, prevé introducir modificaciones permanentes a la tasa de sociedades en el Impuesto a las Ganancias, pero con un nuevo esquema innovador en la historia del sistema tributario argentino, determinando un tratamiento diferencial en beneficio de las sociedades de menor tamaño o que, por alguna circunstancia obtenga bajas rentas en un determinado período fiscal.

Conforme se expresa en los fundamentos del proyecto, "...este esquema de alícuotas progresivas en el Impuesto a las Ganancias de Sociedades es una novedad para el sistema tributario argentino, es necesario señalar que la experiencia internacional indica que son varios los países que establecen alícuotas diferenciales según el tamaño de la empresa, a modo de ejemplo: MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA, CANADÁ, REINO DE BÉLGICA, REPÚBLICA ESLOVACA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FRANCESA, ESTADO DEL JAPÓN, REPÚBLICA DE COREA y REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, entre otros. De hecho, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE anunció recientemente que aumentará alícuotas de ganancias de sociedades como medida recaudatoria por efecto de la pandemia, pero manteniendo la tasa vigente para las pequeñas empresas..."¹

De esta forma, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se hace eco de una demanda histórica de las pequeñas y medianas empresas, concediendo así más progresividad al tributo y al sistema en general.

Así, el nuevo esquema determina alícuotas escalonadas en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada empresa, "...fijando una alícuota del 25% para Ganancias de hasta 5 millones, una alícuota del 30% para Ganancias entre 5 y 50 millones, y una alícuota del 35% para Ganancias de 50 millones en adelante..."²

Al inicio del debate, el Diputado Nacional y Presidente la comisión de Presupuesto, el Sr. Carlos Heller, manifestó: "Estamos en el final de una etapa y en el comienzo de otra, donde los impuestos tienen que ser más progresivos. Nuestra propuesta de reforma del impuesto a las ganancias de las sociedades es equitativa porque solo va a implicar una alícuota diferencial para empresas con ganancias



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que excedan los 50 millones de pesos (originalmente era de 20 millones)".³

En este sentido el Sr. Diputado Ariel Rauschenberger, señaló: "Ante un contexto pandémico que nos demanda cada vez mayores esfuerzos, debemos dar un paso hacia la sustentabilidad fiscal y aliviar a las empresas de menores ganancias".⁴

Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina por la aprobación y envió al Honorable Senado de la Nación del proyecto de ley sobre el Impuesto a las Ganancias de Sociedades y la consolidación de principios de progresividad en materia impositiva.

¹<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/0002-PE-2021.pdf>

²https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/noticias-podio/noticias_1578.html

³<https://www.telam.com.ar/notas/202105/554838-diputados-proyecto-ganancia-empresas.html>

⁴<https://www.telam.com.ar/notas/202105/554838-diputados-proyecto-ganancia-empresas.html>

Por ello:

Autores: Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley sobre el Impuesto a las Ganancias de Sociedades.

Artículo 2°.- De forma.